

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 4981** *Orden PRE/735/2010, de 17 de marzo, por la que se modifica la lista de productos incluidos en el anexo I del Real Decreto 330/2008, de 29 de febrero, por el que se adoptan medidas de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos.*

El Real Decreto 330/2008, de 29 de febrero, por el que se adoptan medidas de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos, tiene por objeto establecer medidas para reforzar las previsiones contenidas en el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos, por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 339/93, con efectos a partir del 1 de enero de 2010.

Su ámbito de aplicación se extiende a los productos incluidos en su anexo I que comprende productos textiles, calzado, pequeño material eléctrico y juguetes.

No obstante su reciente aprobación, se ha detectado, con posterioridad, la necesidad de incluir en dicho anexo, en tanto que productos sensibles respecto al cumplimiento de la normativa de seguridad, aquellos derivados de la madera y muebles así como otros productos pertenecientes al sector textil que no figuran actualmente en el mismo.

En la ampliación a los citados productos de los mecanismos de control reforzado en frontera que arbitra el Real Decreto 330/2008, de 29 de febrero, para garantizar la seguridad, se ha tomado en consideración la demanda de los sectores y el análisis efectuado dentro del marco institucional de colaboración existente entre el Ministerio de Sanidad y Política Social, a través del Instituto Nacional del Consumo, el Ministerio de Economía y Hacienda, por mediación del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por el cauce de la Secretaría General de Comercio Exterior.

La disposición final tercera del Real Decreto 330/2008, de 29 de febrero, faculta a los citados Ministerios para, de forma conjunta, adoptar las disposiciones necesarias para su desarrollo y aplicación así como para modificar la lista de productos incluidos en el anexo I.

En la tramitación de la presente orden han participado, mediante informes y consultas, las asociaciones principales de los sectores afectados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio, de la Ministra de Economía y Hacienda y de la Ministra de Sanidad y Política Social, dispongo:

**Artículo único.** *Modificación del anexo I del Real Decreto 330/2008, de 29 de febrero por el que se adoptan medidas de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos.*

El anexo I del Real Decreto 330/2008, de 29 de febrero, por el que se adoptan medidas de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos, que incluye los productos de importación procedentes de terceros países sometidos a control de seguridad previo a su despacho aduanero (Códigos Nomenclatura Combinada), queda sustituido por el que se inserta a continuación.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de marzo de 2010.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

## ANEXO I

**Productos de importación procedentes de terceros países sometidos a control de seguridad previo a su despacho aduanero (Códigos Nomenclatura Combinada)**

NC	Denominación producto
4403 10	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.
4407	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6mm.
ex 4409 1018	Suelos, frisos y entablados de madera de coníferas.
4409 2991	Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar (excepto las de coníferas y las de bambú).
ex 4409 2999	Suelos, frisos y entablados, de madera, distinta de coníferas y bambú.
4410 11	Tableros de partículas, de madera.
4410 12	Tableros llamados «oriented strand board» (OSB), de madera.
4410 90	Los demás tableros de partículas, OSB, y similares, de otras materias leñosas incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.
4411	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.
ex 4412	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar (excepto de bambú).
4418 71	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo en mosaico, de madera.
4418 72	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo multicapas, de madera.
4418 79	Los demás tableros ensamblados para revestimiento de suelo, de madera.
5703	Alfombras y demás revestimientos para el suelo de material textil, con mechón insertado, incluso confeccionados.
5704	Alfombras y demás revestimientos para el suelo de fieltro (excepto los de mechón insertado y los flocados), incluso confeccionados.
5802	Tejidos con bucles del tipo toalla (excepto los productos de la partida 5806); superficies textiles con mechón insertado (excepto los productos de la partida 5703).
5811	Productos textiles acolchados en pieza.
5903.10	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con policloruro de vinilo (excepto las de la partida 5902).
5903.20	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con poliuretano excepto las de la partida 5902).
5906	Telas cauchutadas (excepto las de la partida 5902).
6107	Calzoncillos, incluidos los largos y los slips, camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños.
6108	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas.
6109	T-Shirts y camisetas, de punto.
ex 61103091	Chalecos de fibras sintéticas o artificiales de alta visibilidad para hombres y niños.
ex 61103099	Chalecos de fibras sintéticas o artificiales de alta visibilidad para mujeres y niñas.
6111	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto, para bebés.
6112.31	Bañadores de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.
6112.39	Bañadores de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.
6112.41	Bañadores de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.
6112.49	Bañadores de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.
6115	Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de comprensión progresiva (por ejemplo: medias para varices), de punto.
6116	Guantes, mitones y manoplas, de punto.
6201121010	Parkas de algodón, de peso por unidad inferior o igual a 1 kg.
6201131010	Parkas de fibras sintéticas o artificiales, de peso por unidad inferior o igual a 1 kg.
6203.42.11	Ropa de trabajo: Pantalones largos y cortos (calzones), de algodón, para hombre.
6203.43.11	Ropa de trabajo: Pantalones largos y cortos (calzones), de fibras sintéticas, para hombre.

NC	Denominación producto
6204.62.11	Ropa de trabajo: Pantalones largos y cortos (calzones) de algodón, para mujer.
6204.63.11	Ropa de trabajo: Pantalones largos y cortos (calzones), de fibras sintéticas, para mujer.
6207	Camisetas, calzoncillos, incluidos los largos y los slips, camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños (excepto los de punto).
6208	Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan a la cintura, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas (excepto los de punto).
6209	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés (excepto los de punto).
6211.11	Bañadores para hombres o niños (excepto los de punto).
6211.12	Bañadores para mujeres o niñas (excepto los de punto).
6211 32 10	Prendas de trabajo para hombres o niños, de algodón.
6211 33 10	Prendas de trabajo para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.
ex 6211 39	Prendas de trabajo para hombres o niños, excepto las de algodón, sintéticas y artificiales.
ex 6211 41	Prendas de trabajo para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.
6211 42 10	Delantales, batas y las demás prendas de trabajo de algodón.
6211 43 10	Delantales, batas y las demás prendas de trabajo de fibras sintéticas o artificiales.
ex6211 49 00	Prendas de trabajo para mujeres, excepto las de algodón, sintéticas y artificiales.
6212.10	Sostenes (corpiños).
6212.20	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).
6212.30	Fajas sostén (fajas corpiño).
6216	Guantes, mitones y manoplas (excepto los de punto).
6302	Ropa de cama, de mesa, de tocador o cocina.
6401	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico.
6402	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico.
6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.
6404	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural, artificial o regenerado y parte superior de materia textil.
6405	Los demás calzados.
ex 85365080	Interruptores, seccionadores y conmutadores para uso doméstico.
ex 85366110	Portalámparas Edison, excepto los destinados a cierto tipo de aeronaves.
ex 85366990	Clavijas y tomas de corriente (enchufes), excepto los destinados a ciertos tipos de aeronaves, (exclusivamente los destinados al consumidor final).
ex 85369010	Conexiones y elementos de contacto para hilos y cables, (exclusivamente los destinados al consumidor final).
ex 85444290	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1000 V, provistos de una clavija, un cable y una base de toma de corriente.
940130	Asientos giratorios de altura ajustable.
940140	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín.
940161	Los demás asientos, con armazón de madera, con relleno, incluidas tronas y sillas altas para niños.
940169	Los demás asientos, con armazón de madera, sin relleno, incluidas las tronas y las sillas altas para niños.
940171	Los demás asientos con armazón de metal, con relleno, incluidas las tronas y sillas altas para niños.
940179	Los demás asientos con armazón de metal, sin relleno, incluidas las tronas y sillas altas para niños.
940180	Los demás asientos, incluidas las tronas y sillas altas para niños.
ex 940310	Muebles de metal de los tipos utilizados en las oficinas: Armarios, clasificadores, ficheros y mesas de trabajo.
ex 94032020	Camas abatibles y literas, de metal (excepto las destinadas a aeronaves civiles).
ex 9403208090	Los demás muebles de metal: Cunas, moisés, cunas balancín y cambiadores para niños.
ex 940330	Muebles de madera de los tipos utilizados en las oficinas: Armarios, clasificadores, ficheros, y mesas de trabajo.
ex 94035000	Muebles de madera de los tipos utilizados en los dormitorios: Cunas, moisés, cunas balancín, cambiadores para niños y literas.
ex 940381	Muebles de bambú o roten (ratán): Cunas, moisés, cunas balancín y cambiadores para niños.
ex 940389	Muebles de otras materias excepto bambú o roten: Cunas, moisés y cunas balancín y cambiadores para niños.

NC	Denominación producto
94053000	Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad.
95030010	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos.
ex 95030021	Muñecas y muñecos, excepto folclóricos y decorativos y otros artículos similares para coleccionistas adultos.
95030029	Partes y accesorios.
ex 95030030	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios y modelos reducidos para ensamblar, incluso animados, excepto los modelos reducidos, contruidos detalladamente a escala para coleccionistas adultos.
95030035	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción, de plástico.
95030039	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción, de las demás materias.
95030041	Juguetes que representen animales o seres no humanos, rellenos.
95030049	Juguetes que representen animales o seres no humanos, los demás.
95030055	Instrumentos y aparatos musicales, de juguete.
ex 95030061	Rompecabezas de madera, excepto los que superen 500 piezas o sin modelo, destinados a los especialistas.
ex 95030069	Rompecabezas, los demás, excepto los que superen 500 piezas o sin modelo, destinados a los especialistas.
95030070	Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias.
ex 95030075	Los demás juguetes y modelos con motor, de plástico, excepto los vehículos con motor de combustión y las máquinas de vapor de juguete, excepto los contruidos detalladamente a escala para coleccionistas adultos.
ex 95030079	Los demás juguetes y modelos con motor, de las demás materias, excepto los vehículos con motor de combustión y las máquinas de vapor de juguete, excepto los contruidos detalladamente a escala para coleccionistas adultos.
ex 95030081	Armas de juguete, excepto los modelos reducidos contruidos detalladamente a escala para coleccionistas adultos, así como las hondas y tirachinas.
ex 95030085	Modelos en miniatura de metal, obtenidos por moldeo, excepto los contruidos detalladamente a escala para coleccionistas adultos.
ex 95030095	Los demás, de plástico, excepto los contruidos detalladamente a escala para coleccionistas adultos.
ex 95030099	Los demás, excepto los contruidos detalladamente a escala para coleccionistas adultos.
ex 950670	Patines de ruedas para niños, destinados a ser utilizados como juguetes.